

Constancia secretarial

Señora Juez: Le informo que el 8 de abril de 2021 a las 7:44 p.m., se recibió en la bandeja del correo electrónico institucional respuesta al oficio No. 173 respecto al levantamiento de una medida cautelar de embargo registrada. De otro lado, se encuentra que el 28 de junio de 2021 a las 9:55 p.m., fue devuelto el despacho comisorio No. 16 sin haber sido auxiliado y con respuesta por parte del subcomisionado que fue enterado respecto a la terminación del proceso resuelta previamente (consecutivos 38-40 expediente digitalizado). El expediente se encontraba archivado desde el 4 de agosto de 2021. A Despacho.

Andes, 25 de octubre de 2021

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Veinticinco de octubre de dos mil veintiuno

Radicado	05034 31 12 001 2017 00199 00
Proceso	EJECUTIVO CONEXO LABORAL (A CONTINUACIÓN DE SENTENCIA)
Demandante	HERIBERTO DE JESÚS BETANCUR AGUDELO
Demandado	PAULINA DEL SOCORRO ÁNGEL DE ALZATE
Asunto	INCORPORA RESPUESTA DE LA ORIP DE ANDES - REQUIERE A LA PARTE INTERESADA - INCORPORA DESPACHO COMISORIO SIN AUXILIAR

Vista la constancia secretarial, se incorpora la respuesta suministrada por la ORIP de Andes respecto al oficio No. 173 donde es comunicado el levantamiento de la medida cautelar, y advierten que el usuario debe cancelar la inscripción en la oficina de registro. En tal sentido, se REQUIERE a la parte demandante para que proceda a ello, o si ya agotó esta actuación presente el respectivo informe al Despacho (consecutivo 39 expediente digital).

De otro lado, se incorpora el despacho comisorio No. 16 sin auxiliar que fue devuelto por el comisionado (consecutivo 38 expediente digital).

Sin perjuicio de la notificación por estado de esta providencia, se dispone REMITIR copia de la misma al abogado de la parte demandante

en el correo sebastian.bentacur@unaula.edu.co, y déjese constancia de estas actuaciones en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS
JUEZ

BEGC

<p>JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES</p> <p>Se notifica el presente auto por ESTADO No. 167 en el micrositio de la Rama Judicial</p> <p>Claudia Patricia Ibarra Montoya Secretaria</p>

Firmado Por:

Marlene Vasquez Cardenas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d99ed9108b4eacea42d4f61bc9c1326b562886
ac35307e332f4b0bcce3ef2a89

Documento generado en 25/10/2021 03:33:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>